



PUNTA ARENAS, 30 de MARZO de 2009.

Nº 986.- (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio Nº 677 de 02 de marzo de 2009, que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;
- Decreto Alcaldicio Nº 697, del 05 de marzo, que adjudica licitación Pública ID 2346-29-L109
- Decreto Alcaldicio Nº 3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio Nº 10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Ley Nº19.886 "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- El reglamento de la Ley Nº 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63º letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**


1. **QUE**, mediante Decreto Alcaldicio Nº 697, del 05 de marzo, se adjudicó al proveedor Sharp y Cía. Ltda., Rut: 80.880.700-9, la línea 21, por un monto neto de \$ 34.545.-
2. **QUE**, se cancelo orden de compra Nº 2346-48-SE09, ya que el proveedor no contaba con el producto ofertado.
3. **QUE**, se no se volverá a adjudicar, ya que dicha línea no cuenta con más oferentes;
4. **QUE**, para los efectos administrativos que correspondan el detalle de la adquisición consta en el portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl);

**DECRETO:**

- 1.- **DECLARASE INADMISIBLE**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo nº9 de la Ley Nº 19.886 "Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", la línea Nº 21 de la adquisición ID 2346-29-L109.
- 2.- **ESTABLESCASE**, que para los efectos administrativos que correspondan, la citada línea quedará en estado **Desierta** en el portal [www.chilecompras.cl](http://www.chilecompras.cl)



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.

  
ELVIRA FRIZ VALENZUELA  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



  
VICTORIA MOLKENBUHR S.  
SUPERVISORA GESTIÓN CULTURAL

EFV/VMS/dpd

DISTRIBUCION: Acm, Municipal, Gestión Cultural, DAF, Contabilidad, Control, Antecedentes, Archivo.-